



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00291834-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTES. IRIS VANESA TORALES Y GASTÓN CAYETANO RAMA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00291834-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes IRIS VANESA TORALES (CUIL N° 27-31868321-8 – Clase 1984), y GASTÓN CAYETANO RAMA (Legajo N° 029921 - CUIL N° 20-28598644-4), para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante RAMA reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante TORALES resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2021-2188-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por la No toma de posesión de cargo (Decreto N° 1882/18 – Decreto DECTO-2021-703-E-NEU-GPN), del ex-agente ELISEO ALFARO (Legajo N° 020048 - CUIL N° 20-30451649-7 – “Lic. en Servicio Social” – Categoría PF1 - Planta de Personal Temporario), y por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2090-E-NEU-MS), de la ex-agente CAMILA AGUSTINA ÁLVAREZ (Legajo N° 023894 - CUIL N° 27-34271352-7 – “Médica” – Categoría PF1 - Planta de Personal Temporal);

Que el postulante RAMA cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** el puesto “Médico (M10), secuencia 0007”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en un puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** Un puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas a la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependientes ambos de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Planta Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 28 y 29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

IRIS VANESA TORALES (CUIL N° 27-31868321-8 – Clase 1984), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la No toma de posesión de cargo (Decreto N° 1882/18 – Decreto DECTO-2021-703-E-NEU-GPN), del ex-agente ELISEO ALFARO (Legajo N° 020048 - CUIL N° 20-30451649-7 – “Lic. en Servicio Social” – Categoría PF1 - Planta de Personal Temporario), y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

GASTÓN CAYETANO RAMA (Legajo N° 029921 - CUIL N° 20-28598644-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2090-E-NEU-MS), de la ex-agente CAMILA AGUSTINA ÁLVAREZ (Legajo N° 023894 - CUIL N° 27-34271352-7 – “Médica” – Categoría

PF1 - Planta de Personal Temporaria), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación del profesional Médico designado en el Artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.